Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012

VISTO la Resolución Nº 1678/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Mariano DE PAULA como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Ernesto MARTÍNEZ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Un enfoque Bayesiano al control inteligente bajo incertidumbre de sistemas con múltiples modos de operación", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Alejandro GONZÁLEZ, Jorge VEGA y Marta BASUALDO, como miembros titulares; y de los Dres. Georgina STEGMAYER y Diego CAFARO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Un enfoque Bayesiano al control inteligente bajo incertidumbre de sistemas con múltiples modos de operación", presentada por el Ing. Mariano DE PAULA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Alejandro GONZÁLEZ, Jorge VEGA y Marta BASUALDO.

Miembros Suplentes: Dres. Georgina STEGMAYER y Diego CAFARO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1691/2012

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior